BARANOA, FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REFERENCIA: SUCESION
RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00009-00
DEMANDANTE: LUIS F. BARON QUIÑONEZ C.C.1.571.954
CAUSANTE: HERMILDA TEJEDOR MEZA C.C.22.250.608
ASUNTO: APRUEBA PARTICION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que está pendiente dar traslado de la partición aportada, le informo así mismo que la parte demandante dio traslado de dicha partición a las demás partes, vía correo electrónico. Sírvase proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se puede observar que la apoderada demandante dio traslado de la partición a los demás intervinientes en el mismo, por lo que a la luz de la ley 2213 de 2022, llena los requisitos para dar cumplimiento a lo allí ordenado, el Despacho de conformidad a lo señalado en el art. 509 No. 1º del CGP,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Prescindir del traslado a las demás partes intervinientes dentro de la presente actuación, ya que esto se cumplió por parte de la apoderada demandante, tal como se manifestó.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes el trabajo de partición de los bienes sucesorales de la causante HERMILDA TEJEDOR MEZA

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, ofíciese a la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, para llevar a cabo la anotación relacionadas con el bien, materia de partición.

ARTICULO CUARTO: Protocolícese la presente actuación en la Notaria que designe el interesado.

ARTICULO QUINTO: Expídase copia del presente auto aprobatorio y de la partición cuando las partes interesadas lo soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 22 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 23 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d16ab4e9de80d1089a40587524d6aec3dc0491b76269a87fba5291ad658d6d7**

Documento generado en 22/02/2023 09:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica